

y año de el Es.^{no} me sauer el Acuerdo que antecede por lo que le toca a
D^{no} Agustín Romero Felices Mayor
Domo fiel cobrador de los Propios de
esta Ciudad en su Persona quien en
tendido, dixo: Que los unicos devitos
que se hacen a favor de la Real Hacienda
por las contribuciones q^e conuenia
Cargo del Exponente son la quota del
Aguardiente de los años de mil ocho
cientos uno, y ochocientos dos, y el pri
mer Tercio de la contribucion de ven
sijos respectibo al conuiente año y
lo firmá doy fe =

Agustín Romero *q^e el Cabildo*
Felices *Morquina*
M

Miguel Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro
Senor y mayor del Ayuntamiento de esta M.
y M. L. Ciudad de Lorca, doy fe como en el
Cabildo celebrado hoy dia de la fecha en vista
de la Orden, y Acuerdo q^e antecede. Acordó lo